

DECRETO ALCALDICIO N° 2317
REVOCA LICITACIÓN QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

02 SEP 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Con fecha 14 de Marzo de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 719, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID N° **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**.

Con fecha 18 de Marzo de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 761, que Rectifica e incorpora en las Bases Administrativas y Técnicas Punto N° 27 Garantía para asegurar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Licitación **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**.

Con fecha 29 de Abril de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha, que Adjudica el Proceso de Licitación **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**.

Con fecha 08 de Julio de 2025 de la Contraloría General de la Republica, mediante Folio E114536/2025, remite información en el cual se verifico una infracción al principio de libre concurrencia de los oferentes en proceso Licitatorio **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**, llevado a cabo por la Municipalidad de Requinoa, motivo por el cual deberán adoptarse las medidas que se indican, en el Plazo señalado, y solicita invalidar la respectiva adjudicación y todo lo anterior, a excepción de las órdenes de compra de los servicios que ya se encuentran realizados y en consecuencia, debidamente pagados.

Con fecha 29 de Julio de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 1978, que invalida Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 29.04.2025, que Adjudica el Proceso de Licitación **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**, dejando sin efecto todo lo obrado, retro trayéndose el proceso a la redacción de bases de licitación, procurando que puedan participar de este proceso todas aquellas empresas del rubro con personalidad jurídica, con iniciación de actividades ante el SII y que no tenga litigios pendientes con el Municipio de Requinoa y que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de www.Chileproveedores.cl; a excepción de las órdenes de compra emitidas y pagadas por el servicio de Suministro que ya se encuentra realizados y en consecuencia, debidamente pagados.

El Memo N° 1696 de fecha 01.09.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita revocar proceso de licitación Pública ID N° **3656-66-LP25**, para dar cumplimiento en la plataforma de Mercado Publico, con lo indicado por la Contraloría General de la Republica a través del Folio E114536/2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

REVOCASE Licitación Pública ID N3656-66-LP25, destinada al “**Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura**” en el Portal Mercado Publico, para dar cumplimiento en la plataforma de Mercado Publico, con lo indicado por la Contraloría General de la Republica a través del Folio E114536/2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Depto. Cultura (1)
Mercado Publico (1)
Dideco (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE